

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2012 00204 01**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
DEMANDANTE: ALBA ROSA PARRA DE BLANDON
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO: CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia en auto interlocutorio No. 06 del 06 de febrero de dos mil trece (2012), mediante el cual se revocó el auto proferido por el despacho el 28 de marzo de 2012, el cual rechazó la demanda por falta de requisito de procedibilidad.

Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente a la oficina de apoyo judicial de los juzgados administrativos del circuito de Medellín, con el fin de que se reparta el presente proceso a los juzgados administrativos del circuito de Medellín del sistema escritural, pues este despacho se encuentra en el sistema oral desde el 02 de julio de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados
de fecha 26 de febrero de
2013
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA
JARAMILLO